

Circular 1250-2020

Transcribimos un artículo escrito por Gerardo Juárez, publicado en el diario “El Economista” en día 29 de junio en el que trata sobre la NOM 035 en relación con la pandemia de Covid-19 y la reanudación de labores.

No habrá prórrogas en obligación patronal para prevenir estrés laboral: STPS

La pandemia de Covid-19 no afectará los plazos de entrada en vigor de la NOM 035. Las empresas deben cumplir a plenitud en la atención de riesgos psicosociales entre sus colaboradores a partir de octubre.

La pandemia de Covid-19 no pospondrá los plazos que marca la NOM 035 para que los patrones atiendan los factores de riesgo psicosocial entre sus colaboradores y promuevan un entorno organización favorable. La **segunda fase que entrará en vigor este 23 de octubre** sigue vigente y sin cambios, confirmó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

En octubre del año pasado entró en vigor la primera fase de la NOM 035, desde entonces los patrones están obligados a identificar a los trabajadores que han vivido un acontecimiento traumático severo para canalizarlos a su atención médica e implementar una [política de prevención de factores de riesgo psicosociales](#), todos los elementos del trabajo que pueden provocar un daño a la salud mental de los trabajadores.

Entre estos factores destacan los liderazgos tóxicos, falta de control sobre el trabajo, poca claridad en las actividades que debe realizar el trabajador, jornadas laborales excesivas, sobrecarga de trabajo, interferencia en la relación trabajo-familia, violencia laboral, bajo reconocimiento del trabajo, entre otros. El objetivo de la NOM 035 es crear **entornos organizacionales favorables para los empleados**

, con condiciones dignas.

PUBLICIDAD

El próximo 23 de octubre entrará en vigor la segunda fase de obligaciones patronales, la pandemia no alterará los plazos y los patrones, dependiendo el tamaño del centro de trabajo, deberán comenzar a aplicar los cuestionarios para identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional favorable, con base en los resultados las empresas tomarán sus **acciones preventivas**.

La NOM 035 es parte de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y es **obligatoria para todos los centros de trabajo**, con responsabilidades diferenciadas dependiendo el número de trabajadores con los que cuente la empresa.

¿Por qué la norma? El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST) ya establecía la obligación patronal de mitigar los factores de riesgo psicosocial antes de la [emisión de la NOM 035 el pasado 23 de octubre de 2018](#)

La norma suele confundirse con un marco legal exclusivamente para prevenir el estrés laboral, pero lo cierto es que el propósito es evitar que algunos elementos del trabajo dañen la **salud mental de los trabajadores** y, por tanto, desencadene en trastornos mentales como pueden ser estrés, ansiedad, depresión o insomnio. En esencia, la NOM 035 no tiene herramientas para identificar ni medir el estrés de los trabajadores y tampoco es obligación de los patrones atenderlo, su enfoque es preventivo.

México tiene un retraso de más de 30 años en la atención de los factores de riesgo psicosocial en entornos laborales. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se pronunció en 1984 a favor de gestionar estos elementos así como otros elementos que ponen en peligro la salud de los trabajadores, como la iluminación o los ruidos.

Trabajador al centro

Aunque el RFSST establece las sanciones que se pueden imponer a las empresas que no cumplan con alguna o todas las obligaciones de la NOM 035, Omar Nacib Estefan Fuentes, director general de Trabajo Digno de la STPS, pidió a los patrones cumplir con la nueva norma con la intención de mejorar el entorno para los trabajadores y [no sólo como un trámite para evitar multas](#). De lo contrario, se pierde el sentido de la normatividad.

“El objetivo de la norma 035 es justamente mejorar las condiciones, los **entornos organizacionales en los centros de trabajo**

y creo que las personas empleadoras tienen que ser muy conscientes que la visión es justamente para mejorar lo que está sucediendo en cada empresa. Si estamos en una dinámica en la que ‘me conviene más aplicarla por una sanción’, pues las cosas nunca van a cambiar”, expuso el funcionario durante la charla virtual

Introducción a la NOM 035

, organizada por la dependencia.

En ese sentido, Omar Estefan advirtió que si los centros de trabajo implementan la NOM 035 sólo con el objetivo de evitar sanciones y sin el enfoque de cuidar a los trabajadores y mejorar las condiciones en el ambiente laboral, seguirán experimentando altos niveles de rotación de personal y productividad a la baja, y “las cosas no van a funcionar”.

Ponemos a su disposición el protocolo y las bases para aplicar la NOM 035.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”